



Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica la estimación de ayudas para Formación de Profesorado Universitario a conceder por códigos ISCED y ramas del conocimiento, de conformidad con la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2022.

Por Orden de 30 de diciembre de 2022 se aprobó por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2022, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

El artículo 22.3 de la mencionada orden, señala que el órgano instructor la Secretaría General de Universidades, teniendo en cuenta el número de solicitudes admitidas por código ISCED y, en el caso del cupo de discapacidad, por rama de conocimiento, publicará la estimación del número de ayudas a conceder por códigos ISCED en el grupo general y para cada rama del conocimiento en el grupo de reserva para personas con discapacidad.

Una vez finalizada la revisión administrativa y admisión de solicitudes, se ha completado la información necesaria para la estimación del número de ayudas a conceder por cada código ISCED y por cada rama del conocimiento en el grupo de reserva, tal como se establece en el artículo 22 de la convocatoria.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la escasez de solicitudes en determinados códigos ISCED, que han sido acumulados al código ISCED de tres dígitos con mayor número de solicitudes dentro del mismo campo amplio de dos dígitos para posibilitar la concurrencia de las solicitudes.

Por lo que, procediendo a dar cumplimiento de lo señalado,

He resuelto,

Primero.- Publicar, en el anexo de la presente resolución, la estimación del número de ayudas que podrá adjudicarse por cada código ISCED (International Standard Classification of Education) de campo específico de tres dígitos en el grupo general y el número de ayudas distribuidas por rama del conocimiento en el grupo de reserva de discapacidad, de acuerdo con el artículo 22.3 de la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2022.

Segundo.- Dicha estimación quedará sujeta a los criterios de selección, a la publicación de las ayudas no aceptadas y de los recursos que puedan resultar estimados, todo ello de conformidad con el artículo 26 de la convocatoria.

Firmado electrónicamente por la Subdirectora General de Formación
del Profesorado Universitario y Gestión de Programas de Ayuda,
M^a Lourdes Almodóvar Ruiz

ANEXO DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS

Ayudas por código ISCED

Código ISCED Ámbito de estudio	Ámbito de estudio	Distribución de las ayudas
01	Educación	50
011	Educación	50
02	Artes y humanidades	175
021	Artes	47
022	Humanidades	58
023	Lenguas	70
03	Ciencias sociales, periodismo y documentación	92
031	Ciencias sociales y del comportamiento	83
032	Periodismo y documentación	9
04	Negocios, administración y derecho	35
041	Negocios y administración	11
042	Derecho	24
05	Ciencias	302
051	Ciencias de la vida	182
052	Medio ambiente	9
053	Ciencias químicas, físicas y geológicas	93
054	Matemáticas y estadística	18
06	Informática	24
061	Tecnologías de la información y las comunicaciones	24
07	Ingeniería, industria y construcción	79
071	Ingeniería y profesiones afines	56
072	Industria manufacturera y producción	10
073	Arquitectura y construcción	13
08	Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, y veterinaria	15
081	Agricultura y ganadería	5
082	Silvicultura	1
084	Veterinaria	9
09	Salud y servicios sociales	58
091	Salud	54
092	Servicios sociales	4
10	Servicios	25
101	Servicios personales	25
Total		855

Ayudas para el cupo de reserva de discapacidad

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Distribución de las ayudas
ARTES Y HUMANIDADES	15
CIENCIAS	7
CIENCIAS DE LA SALUD	7
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	11
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	5
Total	45